

LOS MOLINOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2 de 2000, dentro del vigente presupuesto municipal, por un importe de 14.784.625 pesetas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Los Molinos, a 21 de septiembre de 2000.—El alcalde (firmado).
(03/22.265/00)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

URBANISMO

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 14 de marzo de 2000, y visto el convenio suscrito entre la Dirección General de Conservación de la Naturaleza y este Ayuntamiento para la construcción de un mirador junto a la iglesia de San Pedro, y existiendo un cementerio en desuso en más de ochenta años, en el cual se van a realizar movimiento de tierras, se abre un período de diez días para que se puedan presentar las reclamaciones por los interesados, dado que los restos que pudieran aparecer serán trasladados a una fosa común en el cementerio municipal.

Los Santos de la Humosa, a 2 de octubre de 2000.—El alcalde, Francisco Moreno Castellanos.

(02/18.566/00)

MAJADAHONDA

OTROS ANUNCIOS

Don Ricardo Romero de Tejada y Picatoste, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid).

Expone: Que con fecha 26 de abril de 2000 ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, modificación del artículo 98 "Premios y condecoraciones" del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Majadahonda.

Art. 98. *Premios y condecoraciones.*

- a) Medalla de la Comunidad de Madrid, prevista en el artículo 44 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y regulada específicamente en el Decreto 124/1996, de 29 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de septiembre de 1996).
- b) Medalla de antigüedad o veteranía en el Servicio. Esta medalla tendrá el objetivo de premiar a la antigüedad y la formación. Habrá tres tipos de medallas:

1. Medalla con distintivo blanco: se concederá por superar quince años de servicio y trescientas horas lectivas, en materias de interés para Policía Local, como profesor o alumno en centros públicos o privados, y no tener sanción con falta muy grave en su expediente. Esta medalla tendrá una única compensación económica, en concepto de complemento de productividad, por una cantidad equivalente al importe de media retribución mensual de cada funcionario público que cumpla con los requisitos establecidos, en la concesión de la medalla.

2. Medalla con distintivo verde: se concederá por superar veinte años de servicio y quinientas horas lectivas, en materia de interés para la Policía Local, como profesor o alumno en centros públicos o privados, y no tener sanción con falta muy grave en su expediente. Esta medalla tendrá una única compensación económica, en concepto de complemento de productividad, por una cantidad equivalente al importe de tres cuartas

partes de una retribución mensual de cada funcionario público que cumpla con los requisitos establecidos, en la concesión de la medalla.

3. Medalla con distintivo rojo: se concederá por superar veinticinco años de servicio y setecientas cincuenta horas lectivas, en materia de interés para la Policía Local, como profesor o alumno en centros públicos o privados, y no tener sanción con falta muy grave en su expediente. Esta medalla tendrá una única compensación económica, en concepto de complemento de productividad, por una cantidad equivalente al importe de una retribución mensual de cada funcionario público que cumpla con los requisitos establecidos, en la concesión de la medalla.

- c) Medalla al mérito policial: se concederá con carácter indefinido, pudiéndose ostentar públicamente de acuerdo con la legislación en materia de méritos y honores de la Corporación, como reconocimiento a la labor en pro de la seguridad ciudadana en el municipio o por un acto puntual de especial mérito en este aspecto.

No supondrá en ningún caso compensación económica.

Majadahonda, a 28 de septiembre de 2000.—El alcalde-presidente, Ricardo Romero de Tejada y Picatoste.

(03/22.397/00)

MORALEJA DE ENMEDIO

OFERTAS DE EMPLEO

Por decreto de esta Alcaldía 279/2000, de 29 de septiembre, se han aprobado las bases que han de regir en la convocatoria para la provisión, mediante funcionario interino, de un puesto de trabajo de auxiliar administrativo, escala de Administración General, subescala auxiliar, incluido en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2000.

Las citadas bases se encuentran expuestas al público, junto con el decreto de aprobación y la notificación de los medios de impugnación, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, ubicada en la plaza de España, número 1, de Moraleja de Enmedio, código postal 28950, pudiendo entregarse copias de todo ello a quienes las soliciten.

Los interesados en tomar parte en el procedimiento selectivo habrán de presentar la instancia y la documentación que se especifica en dichas bases en el plazo de diez días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la forma que se determina en las propias bases.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Todo lo cual se publica en el citado BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante la negativa del Ministerio de la Presidencia a publicar el anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Moraleja de Enmedio, a 3 de octubre de 2000.—El alcalde (firmado).

(02/18.552/00)

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado el padrón de contribuyentes del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 2000, se pone en conocimiento de los mismos que se halla expuesto al público en el Departamento de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá ser examinado y ser presentados recursos y reclamaciones en base a lo siguiente:

Contra la liquidación conducente a la determinación de la deuda tributaria, emisión de los documentos de cobro, concesión y denegación de exenciones y bonificaciones y actos recaudatorios, se podrá interponer recurso de reposición ante el alcalde, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes desde el día